

PODER LEGISLATIVO

Resolución
321/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 480

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

P.E.P. NOTA ° 185/21 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2199/21, QUE RATIFICA CONVENIO DE SUBVENCIÓN REGISTRADO BAJO EL Nº 19369, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN , EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FACULTAD REGIONAL TIERRA DEL FUEGO).

Entró en la Sesión de: 18/11/2021

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 185
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego A.S.I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N°	02 NOV. 2021	14340
1853		folios

USHUAIA, 01 NOV. 2021

Pablo SENECA
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO
SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2199/21, por el cual se ratifica el Convenio de Subvención registrado bajo el N° 19369, celebrado con el entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional de Tierra del Fuego, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
03 NOV 2021	
MESA DE ENTRADA	<i>[Firma]</i>
N° 480	FIRMA:.....

[Firma]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

[Firma]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo
02 NOV 2021



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 OCT. 2021

VISTO el Expediente N° MECCT-E- 43033-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Subvención registrado bajo el N° 19369, suscripto en fecha 15 de febrero de 2019, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por el Dr. Tomas AMEIGEIRAS, D.N.I. N° 24.848.850, el Ministerio de Educación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el entonces Ministro, Sr. Diego Rubén ROMERO, D.N.I. N° 22.072.618 y la Universidad Tecnológica Nacional - (Facultad Regional Tierra del Fuego), representada por el Sr. Francisco ÁLVAREZ, D.N.I. N° 12.836.078.

Que dicho Convenio tiene como objeto la entrega de un subsidio en la línea: "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA (PFIP-2017), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/00.- (\$ 484.600,00) para la ejecución del Proyecto denominado: "INNOVANDO EN LA PRODUCCIÓN DE HILADO Y FIELTRO DE FIBRAS DE OVINOS FUEGUINOS CON ORIENTACIÓN AL AUTOEMPLEO".

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención, registrado bajo el N° 19369, suscripto en fecha 15 de febrero de 2019, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, representado por el Dr. Tomas AMEIGEIRAS, D.N.I. N° 24.848.850, el Ministerio de Educación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el entonces Ministro Sr. Diego Rubén ROMERO, D.N.I. N° 22.072.618, y la Universidad Tecnológica Nacional-(Facultad Regional Tierra del Fuego), representada por el Sr. Francisco ALVAREZ, D.N.I. N° 12.836.078, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

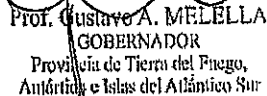
ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente y del Convenio registrado bajo el N° 19369 a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

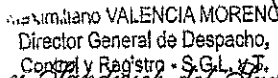
ARTÍCULO 3°.- Notificar al Ministerio de Educación de la Nación y a la Universidad Tecnológica Nacional – (Facultad Regional Tierra del Fuego). Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2199/21


D.I. Analia Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y J.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



1. 100
 2. 100
 3. 100
 4. 100
 5. 100
 6. 100
 7. 100
 8. 100
 9. 100
 10. 100
 11. 100
 12. 100
 13. 100
 14. 100
 15. 100
 16. 100
 17. 100
 18. 100
 19. 100
 20. 100
 21. 100
 22. 100
 23. 100
 24. 100
 25. 100
 26. 100
 27. 100
 28. 100
 29. 100
 30. 100
 31. 100
 32. 100
 33. 100
 34. 100
 35. 100
 36. 100
 37. 100
 38. 100
 39. 100
 40. 100
 41. 100
 42. 100
 43. 100
 44. 100
 45. 100
 46. 100
 47. 100
 48. 100
 49. 100
 50. 100
 51. 100
 52. 100
 53. 100
 54. 100
 55. 100
 56. 100
 57. 100
 58. 100
 59. 100
 60. 100
 61. 100
 62. 100
 63. 100
 64. 100
 65. 100
 66. 100
 67. 100
 68. 100
 69. 100
 70. 100
 71. 100
 72. 100
 73. 100
 74. 100
 75. 100
 76. 100
 77. 100
 78. 100
 79. 100
 80. 100
 81. 100
 82. 100
 83. 100
 84. 100
 85. 100
 86. 100
 87. 100
 88. 100
 89. 100
 90. 100
 91. 100
 92. 100
 93. 100
 94. 100
 95. 100
 96. 100
 97. 100
 98. 100
 99. 100
 100. 100

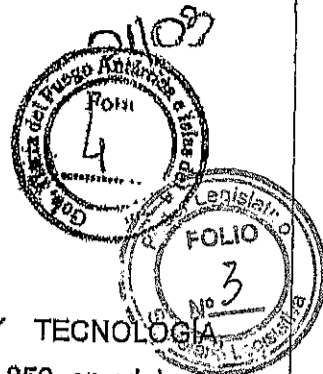
100 100 100 100 100 100 100 100 100 100

100 100 100 100 100 100 100 100 100 100

G. T. F
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 19369
FECHA 16 ABO 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN



Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA representado en este acto por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, DNI Nº 24.848.850, en adelante: "El Ministerio", el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (CUIT Nº 30-54666243-4) representada en este acto por el Sr. Diego Rubén ROMERO, DNI Nº 22.072.618 en adelante: "El Beneficiario", y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL TIERRA DEL FUEGO (CUIT Nº 30-54667116-6), representada en este acto por el Ing. Francisco Álvarez, DNI Nº 12.836.078, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

"El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en la línea: "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA (PFIP-2017)" por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 484.600,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "INNOVANDO EN LA PRODUCCIÓN DE HILADO Y FIELTRO DE FIBRAS DE OVINOS FUEGUINOS CON ORIENTACIÓN AL AUTOEMPLEO", en adelante: "El Proyecto", identificado como EX-2018-46313449- -APN-DDYGD#MECCYT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

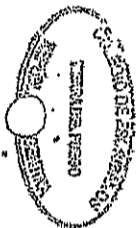
ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

06 MAR 2019



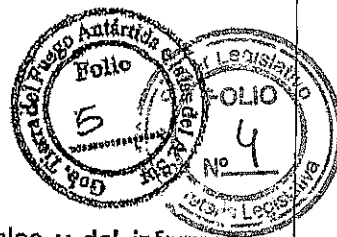
[Handwritten signature]
M. P.
Est.
Matti

[A long, sweeping handwritten stroke or signature]

0
0

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19369
FECHA 16 AGO 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 708.600,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

[Handwritten signature]
Esc
Matic

[A long, sweeping handwritten curve or flourish]

0 . 0

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19369
FECHA 16 AGO 2010

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.C.L. y T.



Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.C.L. y T.

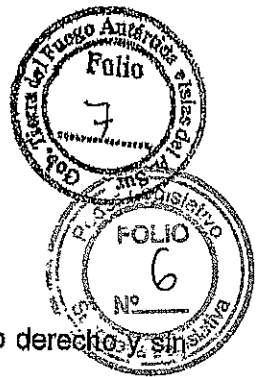
[Handwritten signature]
[Stamp: *W. H. ...*]

[Large handwritten flourish]

0 . 0

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19369
FECHA 16 AGO 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y T.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:



a).- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del programa.

b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.

c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.

d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.

b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "El Beneficiario" declara conocer y aceptar:

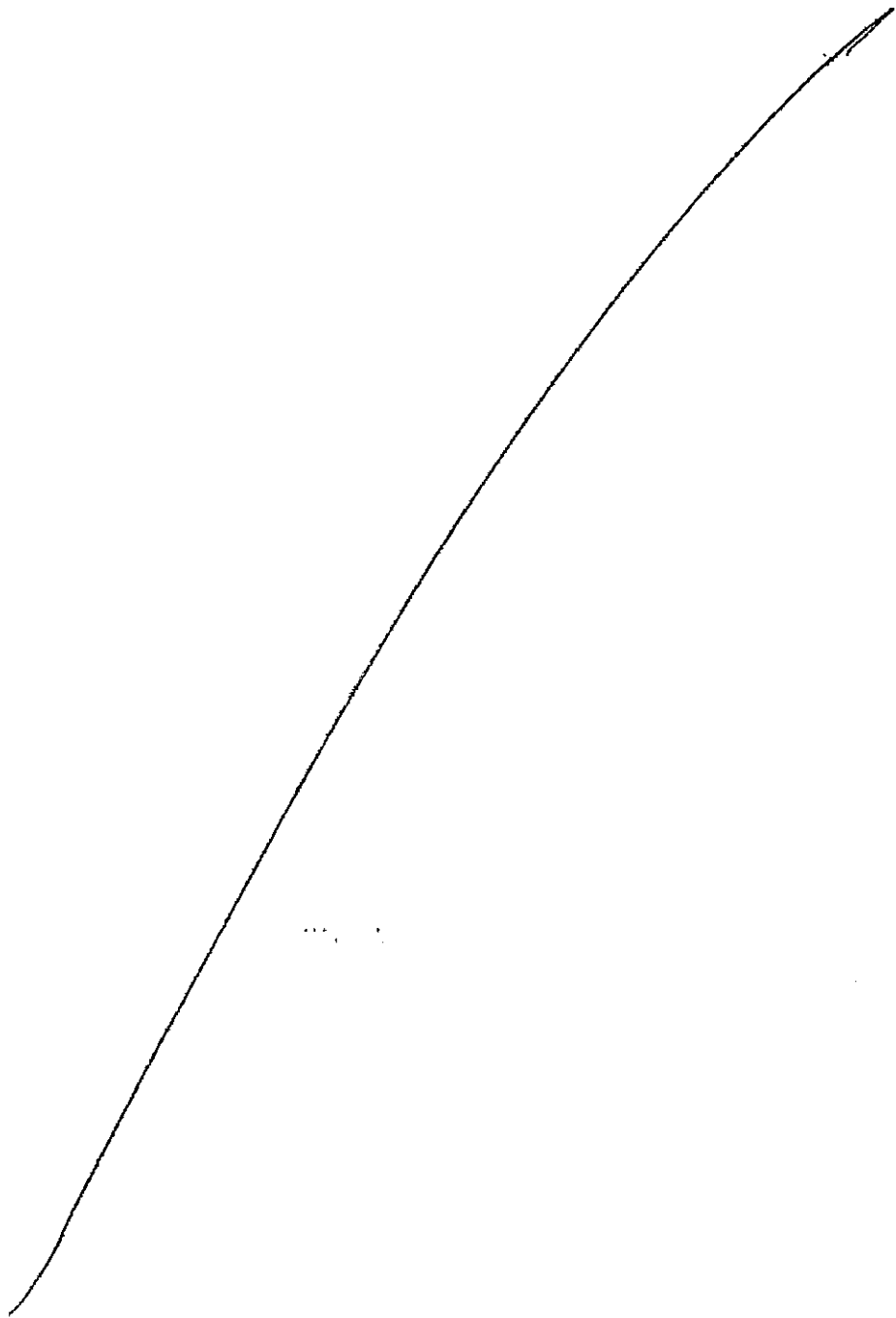
a).- La RESOL-2018-299-APN-SGCTEIP#MECCYT.

b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2017-16850401-APN-COFECYT#MCT de la RESOL-2017-757-APN-MCT.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L y T.

Maria

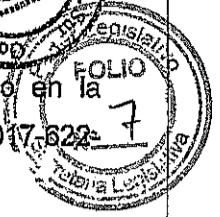
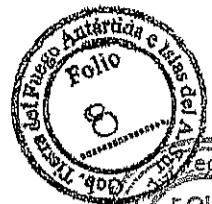


G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

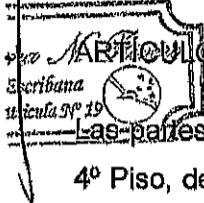
BAJO N° 19369

FECHA 16 AGO 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.

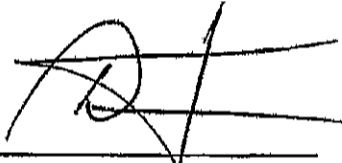


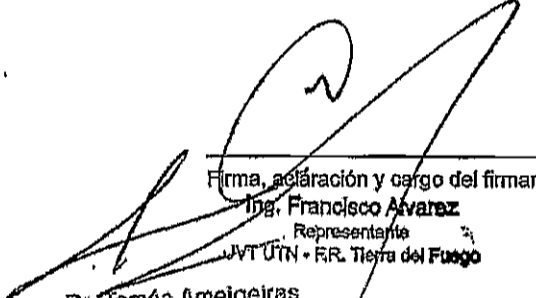
ARTICULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

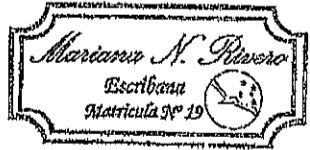
Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en Patagonia 416, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, "La Administradora", en la calle Islas Malvinas 1650, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... de..... de 2018.-


Firma, aclaración y cargo del firmante
Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

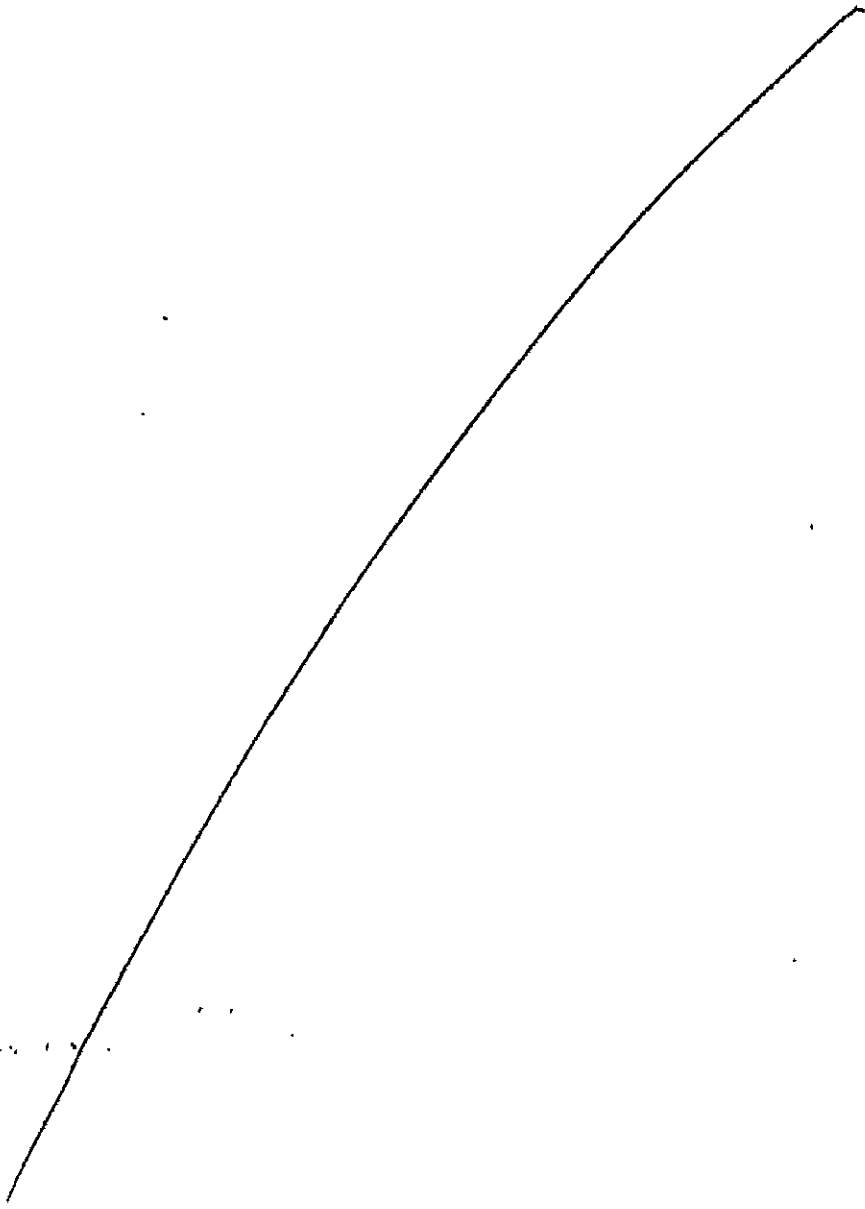

Firma, aclaración y cargo del firmante
Ing. Francisco Alvarez
Representante
JVT ÚTN - F.R. Tierra del Fuego
Dr. Tomás Ameigeiras
Subsecretario de Federalización de la Ciencia
la Tecnología e Innovación


Firma CERTIFICADA en F° 600083599 -
15 de febrero del 2019 -


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

[Handwritten signature]
Mason
52
St



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 19369
 FECHA 16 AGO 2019



ANEXO I

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.G.L. y T.

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 224.000	\$ 394.000
RECURSOS HUMANOS	\$ 338.000	\$ 338.000
CONSEJERIA Y SERVICIOS	\$ 78.000	\$ 120.000
MATERIALES E INSUMOS	\$ 128.000	\$ 128.000
OTROS	\$ 58.000	\$ 58.000
TOTAL	\$ 826.000	\$ 1038.000

CRONOGRAMA DE EJECUCION	N° DE MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	INICIO	FIN		
ETAPA 1	1	4		
ETAPA 2	5	10	\$ 193.040	\$ 92.000
ETAPA 3	11	18	\$ 228.000	\$ 98.000
	19	24	\$ 82.700	\$ 43.000
	25	31	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
TOTAL			\$ 404.500	\$ 224.000

CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$ 124.840
DESEMBOLO AL FIN DE ETAPA 1	\$ 228.000
DESEMBOLO AL FIN DE ETAPA 2	\$ 50.530
	\$ 0
	\$ 0
	\$ 0
TOTAL	\$ 404.500

Firma, aclaración y cargo del firmante

Prof. Diego Rubén ROMERO
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firma, aclaración y cargo del firmante
 Ing. Francisco Alvarez
 Representante
 UVT UTN - F.R. Tierra del Fuego

Dr. Tomás Ameigeiras
 Subsecretario de Federalización de la Ciencia
 la Tecnología y la Innovación Productiva
 Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma CERTIFICADA en F° 60008 3599.
 No. Grande (T. del F.), 15 de febrero del 2019.

 Mariana N. Romero
 Escribana
 Matrícula N° 19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

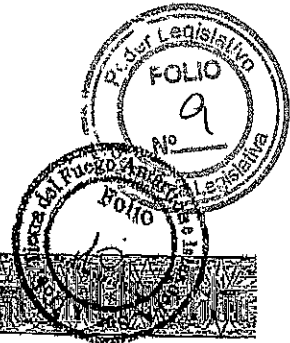
Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.G.L. y T.

[Handwritten signature]
W. H. Harrison
18
1840

[A long, thin, curved line, possibly a signature or a decorative flourish.]



ACTUACION NOTARIAL



CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 19369
FECHA 16 AGO 2019

G 00083599

ANEXO

Maximiliano VALENCIA MORENO

Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.
2019

En mi carácter de Escribano

Río Grande 15 febrero

ADSCRIPTA al REGISTRO Nº10 de TIERRA DEL FUEGO

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. 1) Diego Ruben ROMERO, Documento Nacional de Identidad 22.072.618; 2) Francisco ALVAREZ, Documento Nacional de Identidad 12.836.078; a quienes identifico por el inciso a) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar: 1) en nombre y representación y en su carácter de MINISTRO DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, CUIT 30-54666243-4, a merito del Decreto Nº3023/15 de fecha 17 de diciembre del 2015 firmado en la ciudad de Ushuaia y 2) en nombre y representación y en su carácter de VICEDECANO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL TIERRA DEL FUEGO, CUIT 30-54667116-6; a merito de Acta de Asamblea de Facultad Regional con fecha 14 de agosto del 2018, para el periodo de los año 2018-2022 y se designó en su condición de Unidad de Vinculación Tecnológica ante el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), según Resolución Nº56/2004 de fecha 17 de junio del 2004; en Convenio de Subvención - Anexo I.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº084 del Libro de Requerimientos Nº04, doy fé.- El presente no juzga el

contenido y forma del instrumento. Expedido en fojas botanales Nº 700286324 y/

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

G.T.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19559
FECHA 16 AGO 2019



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G 00083599

contenido y forma del instrumento.- Expedido en fojas notarial N° F00286324 y

Anexo G00083599.- CONSTE.

testes no vale.

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

[Handwritten Signature]

Martina N. Rivera
Escribana
Matrícula N° 19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.



LEGALIZACION



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **1936/9**

FECHA **16 AGO 2019** Maximiliano VALENCIA MORENO

Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades

que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano

don **MARIANA N. RIVERO** obrantes en el documento

anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº **00152664**

Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Río Grande, 08 de marzo de 2019.-

Esc. Jorgelina Andino
Colegio de Escribanos T.D.E.
Legalizador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Río Grande

00083599

G

000000001157

00152664

L

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 19369

FECHA 16 AGO 2019



Otros

Adscripto

0010

0019

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.